



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 764-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 07 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 593-2025-UNIA-R/DSG de fecha 22 de setiembre de 2025, con todos los recaudos que contiene a fojas 12 y el proveído de fecha 06 de octubre, recibidos con registro N° 2656;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 104-2024-UNIA-CU de fecha 20 de febrero de 2024, se resuelve en su artículo primero: **"ACEPTAR** la Creación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 03-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio de 2024, se resuelve en su artículo primero: **"CREAR** la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia"; asimismo, en su artículo segundo: **"ADSCRIBIR** a la Facultad y/o Escuela Profesional de Ciencias Jurídicas, Políticas y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, los siguientes programas de estudio: (...)"

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 29-2024-UNIA-AU de fecha 19 de diciembre de 2024, se resuelve en su artículo primero: **"MODIFICAR** el punto segundo de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 03-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio de 2024, respecto al desistimiento del programa de Negocios Internacionales, y la ADSCRIPCIÓN del programa de Gestión Empresarial y Finanzas"; y en el artículo segundo: **"En consecuencia, ADSCRIBIR** a Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, creada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 03-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio de 2024, quedando actualizada y establecida con los siguientes programas de estudio: (...)"

Que, mediante Carta N° 542-2025-UNIA-R/DSG de fecha 02 de setiembre de 2025, El Dr. Miguel Edinson Mego Bardales en calidad de Secretario General, solicita informe legal, al advertir un error en la Resolución de Consejo Universitario N° 104-2025-UNIA-CU de fecha 20 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 328-2025-UNIA-OAJ de fecha 09 de setiembre de 2025, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda: **1) DECLARAR SIN EFECTO** la Resolución del Consejo Universitario N° 104-2024-UNIA-CU, de fecha 20 de febrero del 2024, en el extremo que resuelve Crear la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Empresariales, **2) SE EMITA EN VIA DE SUBSANACIÓN OTRA RESOLUCIÓN** previo acuerdo del Consejo Universitario, de conformidad al art.59 numeral 59.4 y el art.37 numeral 37.4 del Estatuto del 2018 resolviendo Proponer a la Asamblea Universitaria la creación de la Facultad de Ciencias Jurídica, Políticas y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, y **3) PROPONER** corrección mediante fe de erratas, la Resolución de Consejo Universitario N° 630-2025-UNIA-



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 764-2025-UNIA-CU

CU, de fecha 01 de setiembre 2025- el segundo párrafo... 103-2025-UNIA-CU – lo correcto es 104-2024-UNIA-CU;

Que, mediante Carta N° 593-2025-UNIA-R/DSG de fecha 22 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Miguel Edinson Mego Bardales en calidad de Secretario General, remite al Sr. Rector el Informe Legal N° 328-2025-UNIA-OAJ de fecha 09 de setiembre de 2025;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 27-2025-UNIA-CU de fecha 07 de octubre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, 1) DEJAR SIN EFECTO** el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 104-2024-UNIACU de fecha 20 de febrero del 2024, **2) PROPONER** a la Asamblea Universitaria la modificación del nombre de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Empresariales a: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y **3) DISPONER** la emisión del Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Universitario N° 630-2025-UNIA-CU, corrigiendo el segundo párrafo, donde dice: 103-2025-UNIA-CU, siendo lo correcto: 104-2024-UNIA-CU;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 104-2024-UNIACU de fecha 20 de febrero del 2024.

SEGUNDO. – PROPONER a la Asamblea Universitaria la modificación del nombre de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Empresariales a: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, creada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 03-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio de 2024.

TERCERO. – DISPONER la emisión del Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Universitario N° 630-2025-UNIA-CU, corrigiendo el segundo párrafo, donde dice: 103-2025-UNIA-CU, siendo lo correcto: 104-2024-UNIA-CU

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Dirección de Instituto de Investigación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL